

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

FECHA DEL EXAMEN: 30/09/2021 12:15 p. m.

Documento: 91671460
Sexo: M
Fecha nacimiento: 12/04/1966
Municipio de residencia: 05001
Teléfono: 3006079212
Profesión: CONDUCTOR
Especialidad: Secundaria COMPLETA
Estrato: 2
ARL: N

Paciente: FRANCISCO EDGAR ZAPATA ROJAS
Edad: 55 años
Lugar de nacimiento: MEDELLIN
Dirección: CALLE 56#25BB-60
Empresa: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S
Cargo: CONDUCTOR
Estado civil: CASADO(A)
EPS: Sara
AFP: N



MOTIVO DE CONSULTA: Ingreso laboral

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES

El trabajador al momento de la valoración no presenta síntomas sugestivos de infección por Covid-19, sin embargo no puede garantizarse que no presente una infección en ausencia de síntomas. Se recomienda adoptar medidas de bioseguridad en su trabajo en el contexto de la pandemia por COVID-19. Se le realiza prueba psicosenso-métrica, audiometría, visíometría sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y seguridad vial. Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico en enfasea, osteomuscular, cardiovascular, dermatológico, y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.
Observaciones generales preventivas:
1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
COLESTEROL: NORMAL. TRIGLICERIDOS: NORMAL. GLUCEMIA: NORMAL
TOXICOS: NEGATIVO

RECOMENDACIONES

1. Valoración por optometría en su eps, posibilidad de corrección.
2. Uso permanente de los elementos de protección contra el covid 19 durante la jornada laboral.
- 3.
- 4.
- 5.

EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S NIT 900883805-4 EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRITAS EN EL ART 3 DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2006, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verídica.
Queda bajo facultad de la empresa contratar al vincular laboralmente al paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL.
En testimonio de la empresa y demás requisitos de la misma.

LUIS JORGE CANIZALES
Sep. 12 2021 07:52 PM
LUIS JORGE CANIZALES
MEDICO SALUD OCUPACIONAL
Registro: 5057-05

FRANCISCO ZAPATA
Thu Sep 30 2021 07:50:43

Firma del paciente